

RADICADO: 2019-00282-99

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 14 de mayo de 2021 se devuelve por la empresa de correo postal "472" oficio enviado al auxiliar de la justicia designado como curador Ad-litem de la parte demandada, Fredy Alberto Peñuela Vega, indicándose que el mismo "No Reside".

Armenia Q, Mayo 20 de 2021

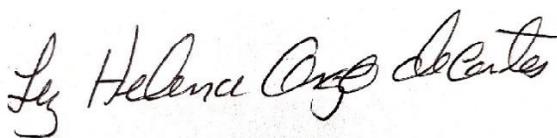
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, Mayo Veintiuno de Dos Mil Veintiuno

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no fue posible notificar al auxiliar de la justicia designado, siendo el mismo devuelto por la empresa de correo postal, procede el despacho a reemplazarlo; para tal fin se designa como Curador Ad-litem de la parte demandada, Fredy Alberto Peñuela Vega, al abogado EDISON VILLAMIL LONDOÑO, quien se localiza en la Calle 19 No. 14-17, Of.504, de Armenia Q. Lo anterior conforme a lo dispuesto por el Inciso Final del Art. 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 7° del Art. 48 ibídem.

Notifíquese a su correo electrónico, a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q.

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES  
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 087 de hoy, 24 de Mayo de 2021.

**JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**  
Secretario